

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

2922 ESTEPONA

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 305/2014, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Las Terrazas de Bel-Air frente a Avril Taylor Blott y Unicaja se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 204/2014.

En Estepona, a 25 de noviembre de 2014.

Vistos por doña Luna González Pinto, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Estepona, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el n.º 305 de año 2014, a instancia de la Comunidad de Propietarios Las Terrazas de Bel-Air, representada por la Procuradora doña Patricia Salazar Alonso y defendido por Letrado contra Avril Taylor Blott y Unicaja, ambas en rebeldía.

Parte dispositiva

Estimo íntegramente la demanda interpuesta a instancia de la Comunidad de Propietarios Las Terrazas de Bel-Air representada por la Procuradora doña Patricia Salazar Alonso y Condeno a Avril Taylor Blott al pago de 2.392,26 euros, así como al pago de los intereses legales desde la interposición de la demanda (7 de marzo de 2014) hasta la fecha de la sentencia, y desde ésta incrementados en dos puntos porcentuales para el caso de mora procesal.

Todo ello con expresa condena en las costas de estas actuaciones a Avril Taylor Blott.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Juez de este Juzgado que la dictó, Dña. Luna González Pinto, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, la Secretaria, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Avril Taylor Blott y Unicaja, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Estepona, 25 de noviembre de 2014.- La Secretaría judicial.

ID: A150003177-1